



AVISO No. 106-197-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-1773 de fecha 9 Octubre de 2013 la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No .R20130924-104756 presentada por el señor (a) **DIDIER EPALZA ALVAREZ**
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe numero), tal como consta en la guía No YG022713697CO de PostexpressC Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1773 de fecha 9 Octubre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

En atención a su petición de la referencia, se le informa que una vez revisada la base de datos del Distrito se establece que usted no aparece en los listados de Colombia Humanitaria. Sin embargo se observa que usted tiene el Registro Único de Damnificados por la emergencia invernal 2010-2011, generada por el fenómeno de la niña, y por ende se le indica que este se debió al proceso de recolección de información por parte de los Alcaldes con el apoyo de la agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el DANE. Los entes territoriales tenían el compromiso de verificar la información suministrada por el DANE de los censos realizados a las personas afectadas, donde se clasificaban los que habían sufrido destrucción parcial y total de sus viviendas. El gobierno para efecto de las ayudas priorizó a los que sufrieron destrucción total de sus viviendas.

Por eso el Gobierno a través del Programa de Colombia Humanitaria otorgó ayudas económicas que fueron transferidas a los entes territoriales para mitigar las necesidades de ubicación habitacional de los damnificados, dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender las refreídas emergencias de cada una de las temporadas.

Para acceder en su momento a las ayudas humanitarias de carácter económico, brindadas por el Gobierno Nacional para el tema que usted menciona en su peticorio, era necesario reunir ciertas condiciones como las arriba anotada. La simple inscripción en el Registro Único de Damnificados, no era suficiente para destinar el apoyo. En estos momentos las inscripciones para las ayudas brindadas por el Gobierno se encuentran cerradas.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.



Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1773 de fecha 9 Octubre de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20130924-104756 se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 20 de Junio 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1773 de fecha 9 de octubre 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 2 de Junio del 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, Octubre 9 de 2013
OPAED 1773 COD 106

Señor
DIDIER FPALZA ALVAREZ
K 43ª 32 121
Ciudad.

REF: Respuesta radicado No.R20130924-104756

En atención a su petición de la referencia, se le informa que una vez revisada la base de datos del Distrito se establece que usted no aparece en los listados de Colombia Humanitaria. Sin embargo se observa que usted tiene el Registro Único de Damnificados por la emergencia invernal 2010-2011, generada por el fenómeno de la niña, y por ende se le indica que este se debió al proceso de recolección de información por parte de los Alcaldes con el apoyo de la agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el DANF. Los entes territoriales tenían el compromiso de verificar la información suministrada por el DANE de los censos realizados a las personas afectadas, donde se clasificaban los que habían sufrido destrucción parcial y total de sus viviendas. El gobierno para efecto de las ayudas priorizó a los que sufrieron destrucción total de sus viviendas.

Por eso el Gobierno a través del Programa de Colombia Humanitaria otorgó ayudas económicas que fueron transferidas a los entes territoriales para mitigar las necesidades de ubicación habitacional de los damnificados, dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender las refreidas emergencias de cada una de las temporadas.

Para acceder en su momento a las ayudas humanitarias de carácter económico, brindadas por el Gobierno Nacional para el tema que usted menciona en su peticionario, era necesario reunir ciertas condiciones como las arriba anotada. La simple inscripción en el Registro Único de Damnificados, no era suficiente para destinar el apoyo. En estos momentos las inscripciones para las ayudas brindadas por el Gobierno se encuentran cerradas.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

